

cion del dia 19, de Feb. de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, el Sr. Heredia hizo presente que por un olvido involuntario de la mesa no se publico ayer la eleccion de las Comisiones de Poderes y Correccion de estilo, compuestas la 1.^a de los Señores Escudero, Villagran y Villar, y la 2.^a de los Señores Heredia, Suarez y Aburto.

Se dio primera lectura a la siguiente proposicion: del mismo Sr. Heredia

1.^a El Gob.^{or} que se nombre en estas Sesiones debera funcionar hasta el 12, de Marzo de 1835, en que termina el periodo constitucional.

2.^a El teniente Gob.^{or}, funcionara por cuatro años que espiraran el 12, de Marzo de 1837.

3.^a Los dos consejeros ultimos nombrados funcionaran por el mismo tiempo q. el Gob.^{or} y los Jpprim.^{os} por el mismo q. el teniente Gob.^{or}.

Las apoyo su autor en la necesidad que concidera haber para designar el tpo, que han de ejercer sus funciones las personas a quienes ahora se encomiende el poder ejecutivo del Est.^o antes de que se verifique su eleccion, supuesto q. el periodo constitucional respecto del Gobernador



ha corrido dos años, y es la epoca en que deberia hacerse la renovacion de ten.^{te} y consejeros.

Los Sr. Escudero y Villar presentaron à la deliberacion del Congreso las proposiciones q. siguen.

1.^a El Gob.^o q. se nombre en estas sesiones deberá funcionar por cuatro años.

2.^a El Vice Gob.^o durara dos.

3.^a Los dos consejeros primeros nombrados duraran cuatro años, y los 2.^o dos.

El Sr. Ariscorreta dijo: q. estas proposiciones tienen igual tendencia q. las anteriores; pero todas parecen ser objeto de ley o decreto. por lo mismo opinaba q. corriesen los tramites de Reglam.^{to} se tubiesen tambien como de 1.^a Lectura.

El Sr. Escudero espuso: que el tiempo q. fija la convocatoria para el nombramiento del Gob.^o acaso no lo presta para q. se corran los tramites por lo q. suplicaba se dispensase la 2.^a Lectura y pasase à la Com.^o respectiva.

Se preguntó si se dispensaba la 2.^a Lectura acordó el Cong.^o por la negativa y se tubo por de 1.^a



Resunto la Sesion.

Mano Arizconca
D. S.

José M. L.
Merced
D. S.

Mano L. Mianca
D. S.

Sion de 20^{na} de Feb.^o de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dio cuenta con los oficios siguientes. Del Gob.^o transcribiendo el que le dirigió el Sr. de Prelaciones Sobre el resultado de la Junta, habida el 19^o del p.^o p.^o En.^o entre el Presidente de la Republica, Secretar.^o del Despacho y Comisionados de varios Estados, con el fin de que se lleve a efecto en todas sus partes el plan de Zavallata como unico q.^o pre-

